

## **Empleadores y Autónomos: valores y efectos Marzo 2014**



Aplicatoriedad inmediata de los **nuevos** límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Aportes de Trabajadores Autónomos. **Ajuste semestral:** 11,31 por ciento (*Ley 26417 y Res. 27/2014. ANSES BO. 12/02/2014*). **Adelanto de Tablas propias completas de Autónomos Categ. I a V y Topes Form. 931** y metodología de cálculo (*Res. Gral. AFIP publicación pendiente*).

**EFFECTOS:** 1) Aplicativo SIAP - SICOSS y 2) Sistema on line "Su declaración"

**Vigencias. Aplicatoriedad:** haberes y aportes devengados Marzo 2014

\* **Vto Autónomos:** 3 al 09/04/2014. \* **Vto SICOSS:** 7 al 11/04/2014

---

## **INTRODUCCIÓN**

Luego del anticipo que hiciera el gobierno del incremento del **11,31 por ciento** del índice de ajuste previsional (denominado "movilidad") fijado en la [Ley 26417 \(BO 16/10/2008\) \(click acá\)](#) y, **cuya periodicidad acaece en los meses de Marzo y Septiembre de cada año**, a poco menos de 30 días del anuncio por parte de la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner -prematuramente-, **se aprobó tal incremento** mediante la [Res. 27/2014. ANSES \(BO 12/02/2014\)](#)

Recordamos que la medida, además de la suba del haber mínimo y tope en los haberes de las jubilaciones y pensiones, **modifica los siguientes ítems:**

- 1) Nuevo límite de base imponible máxima: de \$ 28.000,65 (*anterior*) a \$ **31.167,56** (*nuevo valor*)
- 2) Suba del importe mensual a pagar por los Trabajadores Autónomos,
- 3) Exclusión de la deducción por cargas de familia en el impuesto a las Ganancias, cuando cobren el haber mínimo (*puesto que el valor vigente supera el nuevo haber*) y
- 4) Actualización automática de las multas en materia de Seguridad Social.

Tanto los nuevos límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), como aquel que debe pagar los trabajadores Autónomos, y sin bien se determina basándose en la norma previsional de ajuste semestral, respetando la proporcionalidad del haber mínimo (conf. [Res. 6/2009-SSS \(BO 03/03/2009\), click acá](#)) (necesario y esencial para aparear el importe que perciben los jubilados con aquel que abonan los trabajadores activos, evitando desfinanciar al sistema), **resulta necesario que la propia de Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) adecúe los cambios** en el "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS" y en los sistemas bancarios y descentralizados de pagos para los Autónomos (ya que los ítems 3 y 4 se ajustan automáticamente).

Sin perjuicio de ello, y dado que algunos empleadores, ante caso de desvinculación de sus trabajadores, deberán considerar los recientes valores del mes de Marzo 2014 (vgr. liquidación final, aguinaldo proporcional, premios, gratificaciones, etc.) o bien algunas personas físicas que anticipan el pago de sus aportes, **publicamos las tablas que aprobará el fisco nacional en los próximos días:**

## TABLAS

### TOPES DE APORTES Y CONTRIBUCIONES

Limites	Monto (\$)	Fechas
Mínimo	959,01	Vigencia: Haberes Marzo 2014
Máximo	31.167,56	Vtos SICOSS: 7 al 11 de Abril 2014

### Trabajadores Autónomos (\*)

Categorías	Monto (\$)	Fechas
Categ. I	511,47	Vigencia: Aportes Marzo 2014  Vtos: 3 al 9 de Abril 2014
Categ. II	716,05	
Categ. III	1.022,93	
Categ. IV	1.636,69	
Categ. V	2.250,45	

(\*) Tales valores pueden variar en centavos de lo finalmente publicado por la AFIP, ya que responden al siguiente cálculo:

Categoría I:

a) Renta de referencia:  $0,57971 \times \$ 2.757,13$  (*haber min.*)= 1.598,34

b) Aporte mensual de autónomos : Opción 1)  $1.598,34 \times 32\%^1 = \$ 511,47$   
Opción 2) \$ 459,59 (*aporte vigente a Feb. 2014*)  $\times 11,31 \%$  (*incremento*) = \$ 511,47

<sup>1</sup> *Aporte y contribución jubilación 11+16% + 5% INSSJP= 32%*

## EFFECTOS SICOSS Y "SU DECLARACIÓN"

La ya periódica suba en los mínimos y máximos de los aportes y contribuciones, posee los **siguientes efectos** en los sistemas informáticos para **confeccionar las respectivas DDJJ** con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social mediante el Form.. 931 para el período Marzo 2014 con vencimiento del 7 al 11/04/2014:

**Aplicativo AFIP bajo entonos SIAP:** [La última versión 36.0 Relase 6, ya cuenta con los nuevos montos actualizados:](#)

**Sistema "Su Declaración":** El aplicativo "on line" y pro forma, que ya **resulta obligatorio para los empleadores con hasta 25 trabajadores** conforme la [Res. Gral. 3357/2012- AFIP \(BO. 08/08/2012\) \(click acá\)](#), ya cuenta con los nuevos valores.

Recordamos los aspectos esenciales y controversias a considerar que publicáramos desde ["Empleadores. DDJJ on line: incorporación masiva de PyMEs. PREG. y RSPTAS" \(Tributum.com.ar, 23/08/2012\)](#)